

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 124-2020/MDSB**

San Bartolo, 18 de julio de 2020

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2020/MDSB del Presidente del Comité CAS N° 001-2020, y Acta de Aprobación del Cronograma y Bases del Proceso Cas N° 001-2020/MDS, referente a **APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS -CAS N° 001-2020/MDSB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. La citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de 1ª Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, en conformidad con el artículo 1º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Contrato Administrativo de Servicios de un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público, vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto al contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2020/MDSB, se aprueba conformar el Comité Encargado de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios -CAS N° 001-2020/MDSB de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, mediante el Informe N° 001-2020/MDSB del Presidente del Comité CAS N° 001-2020, y el Acta de Aprobación del Cronograma y Bases del Proceso Cas N° 001-2020/MDS, presentan proyecto de las Bases del Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios -CAS N° 001-2020/MDSB de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6, del artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 124-2020/MDSB**

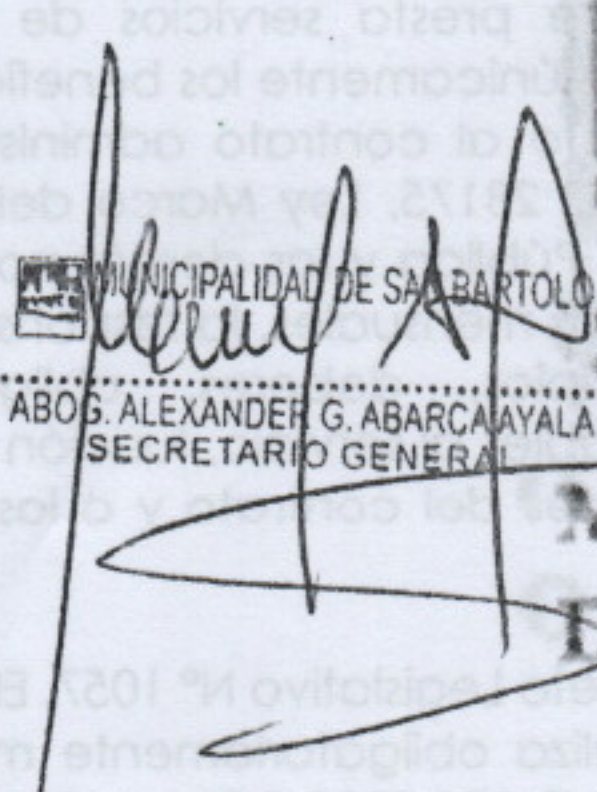
**SE RESUELVE:**

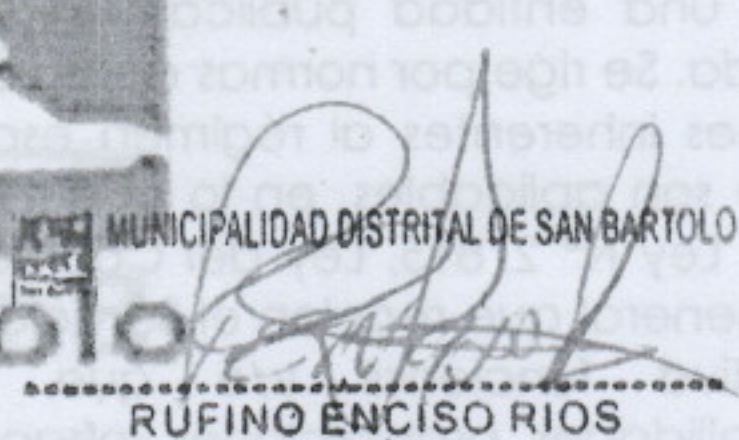
**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LAS BASES QUE REGulan EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS N° 001-2020/MDSB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativo de Servicio – CAS N° 001-2020/MDSB de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y, ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RIOS  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD  
DE SAN BARTOLO**